

GUÍA ORIENTADORA

PARA LA APLICACIÓN DE UN
PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN CHILE



GUÍA ORIENTADORA PARA LA APLICACIÓN DE UN PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CHILE¹



1. PRESENTACIÓN

Esta guía es parte del compromiso del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos por avanzar gradualmente en un Presupuesto con Perspectiva de Género. Su propósito es orientar a los equipos de los servicios públicos en identificar y clasificar el gasto público en género o los programas públicos con impacto en género, con el fin de evidenciar el esfuerzo fiscal que realiza el Estado de Chile para alcanzar los compromisos nacionales, regionales e internacionales en relación con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su autonomía.

En este proceso se sugiere contar con la participación activa de las personas responsables de la formulación presupuestaria anual, así como de aquellas que cumplen el rol de encargadas de género en las instituciones. La colaboración de estas personas será fundamental para proporcionar información de calidad en el proceso y obtener una estimación precisa del gasto fiscal en materias de género.

2. ¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?

El Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) no solo consiste en financiar iniciativas explícitas sobre la igualdad de género, sino que también en analizar las políticas públicas y los presupuestos para entender el impacto directo e indirecto sobre la igualdad de género, y asimismo utilizar esta información para diseñar e implementar políticas más efectivas. En ese sentido, la implementación del PPG consiste en la aplicación sistemática de herramientas y procesos analíticos, como parte rutinaria del ciclo presupuestario (DIPRES, 2023).

Según señala la OCDE corresponde a la “integración de la perspectiva de género en el contexto global del proceso presupuestario, mediante procesos específicos e instrumentos analíticos, con el fin de promover políticas sensibles al género”.

Existen múltiples herramientas para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto de un país. La elección depende de las particularidades de cada uno, de la información disponible y también, de las metas y objetivos definidas por los gobiernos. Dentro de las más utilizadas se encuentra el etiquetado de programas y políticas públicas, reportes o declaraciones de presupuesto y análisis de las políticas con perspectiva de género (evaluación ex ante y ex post), entre otras.

3. ETIQUETA DE GÉNERO

El etiquetado de género busca identificar las asignaciones, subasignaciones o programas cuyos recursos tengan como propósito u objetivo principal promover la igualdad de género; y también aquellas asignaciones o programas en las que, si bien su objetivo principal no es mitigar las desigualdades de género en su implementación y/o diseño, tienen un impacto positivo en la igualdad de género de mujeres y niñas, reduciendo la discriminación o las desigualdades debido a la naturaleza de las actividades que se ejecutan.

¹ Esta guía fue elaborada por la Dirección de Presupuestos, la Coordinación de Género y la Coordinación de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda con el apoyo técnico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y ONU Mujeres.



La metodología de “etiquetado” es utilizada como una herramienta efectiva para identificar las iniciativas de interés. Este consiste en generar una etiqueta o código que permite codificar las líneas programáticas de tal modo de poder leerlas de manera transversal en toda la estructura presupuestaria. Dado que la Ley de Presupuestos de Chile no está diseñada por Programas Públicos, sino que por clasificación funcional, el etiquetado requiere de un análisis que no es directo².

A su vez, la metodología de etiquetado puede ser aplicada de forma *ex post* o *ex ante*. Es decir, se pueden etiquetar programas que ya han sido ejecutados ([Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género. Etiquetado de género](#)), o etiquetar programas públicos que se están incorporando en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

Con el objeto de avanzar gradualmente en la formulación de un presupuesto con perspectiva de género tanto para el ejercicio de Formulación presupuestaria como para el proceso de Evaluación *Ex-ante* y Monitoreo, se ha adoptado la metodología de Etiquetado de Asignaciones Presupuestarias (Budget Tagging) a aplicar obligatoriamente en todas las asignaciones que incluya la Petición Servicio en los Subtítulos 24 y 33, y en las subasignaciones creadas a nivel de Programas Públicos dentro de los referidos subtítulos. De igual forma, este etiquetado será exigible a las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 23 y 32, cuando éstas correspondan a asignaciones creadas a nivel de Programas Públicos.

Para ello, se busca que los diversos servicios categoricen las asignaciones, subasignaciones o programas públicos, según corresponda, que ejecutan de acuerdo a dos niveles³: 1) según propósito, y 2) según tipo de derecho de igualdad de género que aborda la medida o acción:

Nivel 1: Según propósito

PROPÓSITO	DEFINICIÓN
1. Directo	Corresponde a asignaciones, subasignaciones o programas cuyo objetivo principal es avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, superando las desigualdades de género.
2. Indirecto	Corresponde a asignaciones, subasignaciones o programas que no tienen como objetivo principal la igualdad de género, pero cuyas actividades tienen un impacto positivo en el ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, reduciendo las desigualdades de género.
3. No relacionado	Todas aquellas asignaciones, subasignaciones o programas que no tienen ninguna relación o contribución a la igualdad de género.

² Una metodología alternativa es utilizar el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales (BIPYS) que permite clasificar los programas públicos directamente. Para mayor detalle revisar Dirección de Presupuestos. (2023). [Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género. Etiquetado de género](#).

³ Las definiciones presentadas en esta sección serán orientadoras para las asignaciones y subasignaciones etiquetadas en el proceso de formulación presupuestaria anual, así como en los criterios considerados en los procesos de evaluación *ex ante* y monitoreo de programas sociales y no sociales.



Nivel 2: Según tipo de Derecho de Igualdad de Género⁴

TIPO DE DERECHO	DEFINICIÓN
1. Derechos civiles y políticos	Estos derechos garantizan la capacidad de ciudadanas y ciudadanos para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación, y protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal por parte del poder, ya sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado.
2. Derechos económicos	El reconocimiento de los derechos económicos debe garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, con oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables. Las trabajadoras deben tener garantizado un salario justo e igualitario, sin ser discriminadas en las oportunidades de empleo y en las condiciones de trabajo cuando están embarazadas.
3. Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral	Mujeres y hombres tienen derecho a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sobre ella sin verse sujetos a coerción, discriminación y/o violencia; a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos o hijas y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.
4. Derecho a una vida libre de violencia y discriminación	La violencia contra las mujeres y las niñas, en el ámbito público y en el privado, es una violación a sus derechos humanos que afecta gravemente la convivencia y la democracia. El Estado debe garantizar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de mujeres y niñas, así como adoptar todas las medidas necesarias para la prevención, tratamiento, sanción, reparación y erradicación de la violencia.
5. Derechos sociales y culturales	Estos derechos se refieren tanto al derecho al bienestar y la seguridad –derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda y a la salud– como al derecho a la diversidad cultural, étnica, de nacionalidad, ideológica, de condición psíquica y/o física, sexual y de género. En el marco de estos derechos se establece también que las prácticas culturales o tradicionales no se deben utilizar como justificación de prácticas que discriminen o violen los derechos humanos de las mujeres.
6. Derechos colectivos y ambientales	Son derechos específicos de los colectivos humanos, por ejemplo, grupos étnicos, activistas, religiosos y lingüísticos. Hacen referencia al derecho a la tierra y al territorio; al agua y los bosques; al desarrollo; a la paz, al patrimonio artístico y cultural; a un medioambiente sano; a la cooperación internacional, y a conocimientos ancestrales. Consideran, además, situaciones relacionadas con desastres y eventos extremos; el cambio climático; los ámbitos rural y urbano; la gestión de riesgos y mitigación. En esta categoría se incluyen los derechos de los pueblos originarios o indígenas, afrodescendientes y más recientemente los derechos de la ciudadanía como consumidores/as.

⁴ Definiciones del Cuarto Plan Nacional de Igualdad Entre mujeres y hombres 2018-2030, en línea <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/03/QUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>



4. CONCEPTOS CLAVES⁵

A continuación, se presentan los conceptos claves utilizados en esta guía práctica.

- **Análisis de género:** Permite examinar y comprender, a partir de información cuantitativa y cualitativa, la situación de las personas según su género, utilizando los conceptos de sexo y género como principios organizadores de la información. Busca conocer la situación inicial de cada grupo, estudiar el diseño de estrategias para resolver los problemas específicos, comprender cómo la intervención les afecta de manera diferenciada y determinar de qué manera influye esto en el resultado de la intervención.
- **Autonomía:** La autonomía de las mujeres es resultado de contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. Para el logro de la autonomía se requiere, entre otras condiciones, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación plena en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y política, y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, sobre la base de una cultura libre de patrones patriarcales y de discriminación⁶.
- **Autonomía económica:** Se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad.
- **Autonomía en la toma de decisiones:** Refiere a la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política.
- **Autonomía física:** Es la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias, y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello.
- **Brechas de género:** Diferencias en la distribución de recursos, acceso, participación, control y poder. Su medición aporta a caracterizar las desigualdades de género.
- **Desigualdad de género:** Situación estructural de desigualdad entre las personas según su género, que se expresa en diversos ámbitos como la desigualdad socioeconómica, la división sexual del trabajo, la concentración del poder, la discriminación y la violencia de género.
- **Gastos con incidencia positiva en género:** Incluye todos los gastos públicos cuyo propósito principal final declarado; o aquellos que, aunque no tengan este objetivo tienen un impacto positivo en el ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, al aportar a reducir las discriminaciones de género o las desigualdades; o que implementa acciones específicas tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- **Género:** Atributos sociales y culturales construidos y asignados socialmente a las personas en base al sexo y los atributos biológicos, así como a las relaciones que se establecen entre las personas. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicos al contexto/época y cambiantes.
- **Igualdad de género:** Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y

⁵ Elaboración propia en base al Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2022-2030 (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023), (ONU MUJERES, 2024) y (Laboratorio de Gobierno, 2023).

⁶ Véase Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>



hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.

- **Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública⁷.
- **Medidas afirmativas:** Medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, que buscan acelerar la igualdad sustantiva entre las personas de distinto género. Su carácter temporal está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori. Se suspenden solo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.
- **Perspectiva de género:** Corresponde a un enfoque de análisis crítico que aborda el impacto que tiene el género en las construcciones sociales y culturales de la distribución del poder, las que se manifiestan en desigual acceso a oportunidades, y en diferenciación de roles e interacciones sociales entre las personas. Asimismo, es una herramienta conceptual y práctica que permite desarrollar propuestas metodológicas de análisis, con el fin de transformar la forma de estas relaciones, que han derivado en discriminación, falta de equidad, limitado acceso a oportunidades y al respeto desigual de los derechos de las personas⁸.
- **Sexo:** Características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de la especie humana. Se suele diferenciar por las características sexuales primarias y secundarias.

7 (Comité CEDAW, 2004)

8 (IIDH, 2008; ONU Mujeres, 2017)



5. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ETIQUETADO

Recuadro 1. Etiquetas según propósito del gasto público en género

ETIQUETA DE PROPÓSITO	LINEAMIENTOS
Directo	<p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿La asignación, subasignación o programa tiene como objetivo principal avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas? • ¿La asignación, subasignación o programa tiene como objetivo principal reducir las desigualdades de género? • ¿Los recursos de la asignación o subasignación están destinados – en su totalidad – a contribuir a la igualdad de género? <p><i>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas dos preguntas, debe utilizar la etiqueta “Propósito Directo”.</i></p> <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones, subasignaciones o programas que SI pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campaña nacional de información pública contra la violencia de género. • Programa de liderazgo y fortalecimiento de la participación de mujeres y niñas. • Programa de apoyo a la identidad de género. <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones, subasignaciones o programas que NO pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de funcionamiento de un Consejo Regional porque está compuesto por hombres y mujeres electos por votación popular. • Programas en los que tanto hombres y mujeres tienen garantizado el derecho de acceder a los servicios y que no tienen elementos específicos que aborden impactos diferenciados por género ni brechas estructurales previas por razón de género (por ejemplo: programas de educación básica y media o programas de atención en salud general) • Programas que consideran la desagregación de información administrativa por sexo y/o género como única acción o medida para contribuir a la igualdad de género. • Programas que aplican el uso de lenguaje inclusivo como única acción o medida para contribuir a la igualdad de género.
Indirecto	<p>Preguntas orientadoras:</p> <p>Si bien la asignación, subasignación o programa NO tienen por objetivo principal contribuir a la igualdad de género, pero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene un impacto positivo en el ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas? • ¿Aporta de manera indirecta a la reducción de las desigualdades de género? • ¿La asignación, subasignación o programa contribuye a reducir brechas estructurales en materia de género que no han sido abordadas previamente? (por ejemplo: abordan brechas en pensiones, acceso a empleo, acceso a vivienda, acceso a carreras STEM, entre otros) <p><i>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta “Propósito Indirecto”.</i></p> <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones, subasignaciones o programas que SI pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de fortalecimiento a pequeñas y medianas empresas (PYME) que incorpora contenidos relativos a la autonomía económica de las mujeres. • Programa para la respuesta a emergencias de desastres incluye artículos de higiene diferenciados según las necesidades de hombres y mujeres. • Medidas para avanzar en condiciones de trabajo seguras diferenciando los potenciales riesgos para hombres y mujeres. • Programas habitacionales en los que si bien su objetivo principal no es avanzar en la igualdad de género, atienden principalmente la brecha estructural de acceso a viviendas de las mujeres jefas de hogar, debido a que presentan mayor deterioro de viviendas según CASEN 2027. <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones, subasignaciones o programas que NO pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de atención de emergencia que refuerzan los roles de género y el trabajo no remunerado de las mujeres. • Programa de medallas y condecoraciones como estímulo institucional que se da a hombres y mujeres. • Programas que consideran la desagregación de información administrativa por sexo y/o género como única acción o medida para contribuir a la igualdad de género. • Programas que aplican el uso de lenguaje inclusivo como única acción o medida para contribuir a la igualdad de género.
No relacionado	<p>Si su asignación o programa no responde a ninguna de las otras dos categorías (directa o indirecta), debe utilizar la etiqueta “No relacionado”.</p>



Recuadro 2. Etiquetas según tipo de derecho gasto público en género

ETIQUETAS DE DERECHOS		LINEAMIENTOS	
1. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	PREGUNTAS ORIENTADORAS ¿Contribuye al fortalecimiento de la participación democrática y al desarrollo de liderazgos de mujeres y niñas? ¿Garantiza a las mujeres igualdad de acceso y la plena participación en los espacios de poder y en la toma de decisiones? ¿Aborda la discriminación y violencia de género en las estructuras de organismos de representación en cualquiera de sus niveles y mecanismos de gobernanza? <i>Si su respuesta es afirmativa a cualquier de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos civiles y políticos".</i>	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE SI APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la participación política y social de las mujeres. • Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres. • Fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo. • Prevención de la violencia contra las mujeres en la política y/o en línea. • Prevención de la violencia contra las defensoras de derechos humanos. 	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE NO APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Talleres o capacitaciones donde no se contemplan criterios de participación paritaria para mujeres y hombres.
2. DERECHOS ECONÓMICOS	PREGUNTAS ORIENTADORAS ¿Contribuye a la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres? ¿Contribuye al acceso igualitario a la propiedad de activos y factores productivos entre hombres y mujeres? ¿Contribuye a la economía del cuidado y corresponsabilidad entre mujeres y hombres? ¿Se fomenta la oferta pública de servicios de cuidado? <i>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos económicos".</i>	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE SI APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para fomentar la participación laboral de mujeres. • Prácticas laborales con perspectiva de género para conciliar la vida familiar, personal y laboral. • Programas de fortalecimiento de empresas y emprendimientos liderados por mujeres. • Programas para avanzar en la inclusión financiera de las mujeres. • Medidas que contribuyan a la investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo. 	EJEMPLOS DE SIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE NO APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Incluir el gasto en remuneraciones porque en la dotación hay mayor o igual número de mujeres que de hombres. • Programa de rebaja de dividendos en créditos hipotecarios donde no existen criterios de selección de beneficiarios que prioricen a mujeres.



ETIQUETAS DE DERECHOS		LINEAMIENTOS	
3. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y A LA SALUD INTEGRAL	PREGUNTAS ORIENTADORAS ¿Contribuye a mejorar la salud sexual y reproductiva? ¿Contribuye a mejorar la salud integral con perspectiva de género? ¿Se ofertan servicios de salud para atender las necesidades diferenciadas de salud en hombres y mujeres? <i>Si su respuesta es afirmativa a cualquier de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral".</i>	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE SI APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Programas orientados a resguardar una vida sexual integral a las mujeres. • Medidas para la prevención del embarazo adolescente. • Acciones para la prevención y reducción de la mortalidad materna. • Medidas para prevenir la violencia gineco-obstétrica en los servicios de salud. • Servicios médicos especializados de las enfermedades prevalentes en las mujeres. • Servicios de atención mental para víctimas de violencia y abuso basado en género. 	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE NO APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Programas de salud general. • Infraestructura en hospitales generales.
4. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS ¿Contribuye a la prevención de la violencia de género? ¿Contribuye a fortalecer la entrega de servicios de justicia para sancionar la violencia de género? ¿Contribuye a la atención y protección de víctimas de violencia de género? <i>Si su respuesta es afirmativa a cualquier de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derecho a una vida libre de violencia y discriminación".</i>	EJEMPLOS DE SIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE SI APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de prevención de la violencia por razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia, con enfoque de integridad e interculturalidad. • Seguridad ciudadana que explicita acciones para prevenir, perseguir y sancionar cualquier forma de violencia basada en género. • Prevención de la violencia simbólica en el ejercicio de la comunicación y contenidos de los medios de comunicación de masas y las redes sociales. • Acciones especiales de prevención de violencia en contextos digitales con enfoque de género. • Programas para la entrega de servicios de justicia en materia de violencia de género. • Apoyo, coordinación y/o actividades para la atención de la violencia contra las mujeres. • Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo víctimas de violencia de género. • Programas para el acondicionamiento de espacios públicos seguros y libres de violencia de género (transporte, parques, barrios, etc.). 	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE NO APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Asignaciones para servicios de justicia generales. • Asignaciones para los servicios de seguridad ciudadana generales.



ETIQUETAS DE DERECHOS		LINEAMIENTOS	
5. DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES	PREGUNTAS ORIENTADORAS ¿Contribuye a una educación y construcción de cultura de igualdad? ¿Contribuye a la diversidad cultural y social con perspectiva de género? <i>Si su respuesta es afirmativa cualquier de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos sociales y culturales".</i>	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE SI APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de educación basada en el respeto, la igualdad y la no discriminación por orientación sexual o identidad de género. • Reducción de las barreras de permanencia de las mujeres en el sistema educativo. • Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales. • Acciones para promover la producción en artes, cultura y patrimonio con perspectiva de género. 	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE NO APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de útiles escolares con registro de estadísticas por sexo. • Programas culturales o sociales con registro de personas beneficiarias, distinguiendo población por sexo.
6. DERECHOS COLECTIVOS Y AMBIENTALES	PREGUNTAS ORIENTADORAS ¿Se desarrollan acciones para la atención de desastres diferenciando las necesidades de hombres y mujeres? ¿Contribuye a un acceso equitativo a recursos naturales para mujeres y hombres? ¿Contribuye a la protección de colectivos o comunidades desde una perspectiva de género? <i>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos colectivos y ambientales".</i>	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE SI APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del impacto de género de desastres y eventos extremos. • Acciones de adaptación y mitigación del cambio climático con perspectiva de género. • Reconstrucción y planificación ante emergencias con perspectiva de género, sostenible e inclusivo. • Protección de las defensoras y activistas medioambientales. • Acciones para la promoción y protección de las mujeres productoras de agricultura y materias primas endémicas. • Medidas para resguardar y proteger conocimientos tradicionales de mujeres de pueblos originarios o afrodescendientes. 	EJEMPLOS DE ASIGNACIONES, SUBASIGNACIONES O PROGRAMAS QUE NO APLICAN <ul style="list-style-type: none"> • Programas de atención de emergencia que refuerzan el trabajo no remunerado de las mujeres.



6. BIBLIOGRAFÍA

- Comité CEDAW. (2004). Recomendación General 25. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=11
- DIPRES. (2023). Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género: Etiquetado de Género.
- Laboratorio de Gobierno. (2023). Herramienta práctica para incorporar perspectiva de género en proyectos de innovación pública. Santiago de Chile: Laboratorio de Gobierno.
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2023). Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 - 2030. Santiago de Chile. Obtenido de <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2019/07/4to-Plan-de-Igualdad.pdf>
- OECD. (2016). Handbook on the OECD-DAC Equality Policy Marker. Obtenido de <https://www.oecd.org/dac/gender-development/Handbook-OECD-DAC-Gender-Equality-Policy-Marker.pdf>
- ONU MUJERES. (26 de Febrero de 2024). UN Women Training Centre eLearning Campus. Obtenido de Glosario de Igualdad de Género: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&lang=es>
- R. Pizarro, R. Delgado, H. Eguino, C. Pimenta, & A. Lopes. (septiembre de 2022). Marco conceptual para la clasificación del gasto público en cambio climático. Monografía del BID; 1034. Washington: DC: Inter-American Development Bank. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.18235/0004449>

